

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1617 *Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes al año 2014 del Convenio colectivo general, de ámbito estatal, para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo.*

Visto el texto de las tablas salariales correspondientes al año 2014 del Convenio colectivo general, de ámbito estatal, para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo (código de convenio n.º 99004625011981) («BOE» de 16 de julio de 2013) que fue suscrito por la Comisión Mixta Paritaria de la que forman parte las asociaciones empresariales UNESPA, AMAT y ASESORE en representación de las empresas del sector y las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2014.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

CONVENIO COLECTIVO GENERAL, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA EL SECTOR DE ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO 2012-2015

Tabla salarial 2014

Grupos	Niveles	Sueldo base - Euros	
		Mensual	Cómputo anual (× 15)
Grupo I	Nivel 1	2.174,80	32.622,00
	Nivel 2	1.839,51	27.592,65
	Nivel 3	1.567,63	23.514,45
Grupo II	Nivel 4	1.341,13	20.116,95
	Nivel 5	1.168,92	17.533,80
	Nivel 6	1.014,88	15.223,20

Grupos	Niveles	Sueldo base - Euros	
		Mensual	Cómputo anual (× 15)
Grupo III	Nivel 7	888,06	13.320,90
	Nivel 8	779,32	11.689,80
Grupo IV	Nivel 9	732,14	10.982,10

Tabla de complemento por experiencia. Año 2014

Grupos	Niveles	Importe anual* (en 15 mensualidades) - Euros
Grupo II	Nivel 4	339,82
	Nivel 5	258,25
	Nivel 6	231,07
Grupo III	Nivel 7	190,31
	Nivel 8	163,12

* Por el multiplicador correspondiente.

Conceptos económicos cuantificados en convenio:	Año 2014 - Euros
Plus de Inspección (art. 35):	
Fuera del lugar de residencia habitual	1.787,82
En el lugar de residencia habitual.	893,90
Dietas y gastos de locomoción (art. 40):	
Dieta completa	90,64
Media dieta	19,28
Kilómetro.	0,38
Ayuda económica para vivienda (art. 42):	
Poblaciones de hasta un millón de habitantes	260,39
Poblaciones de más de un millón de habitantes.	347,14
Compensación por comida (art. 41)	10,60
Seguro de Vida (art. 60)	23.000
Doble capital para el caso de muerte por accidente.	46.000